

## **REINADO EN ESTE CARNAVAL 2015**

### **BASES PARA EL REINADO**



Candidatas al reinado del Carnaval 2014

### **CAPITULO I DE LA ELECCIÓN DE LA REINA**

Artículo 1.- La Señorita Carnaval de Cajamarca 2015, será elegida entre las candidatas que inscriban los barrios de la ciudad de Cajamarca.

Artículo 2.- La designación de Señorita Carnaval se llevará a cabo mediante calificación acumulativa que realizará el jurado a través de entrevistas personales, así como en el día de la elección y coronación y también con el nivel de compromiso a lo largo del tiempo de preparación bajo los siguientes criterios:

1. Puntualidad.
2. Actitud.
3. Empeño.
4. Compromiso con la preparación y actividades de la organización.
5. Desenvolvimiento.
6. Compañerismo.
7. Nivel de cumplimiento de las bases.

Artículo 3.- La elección de Señorita Carnaval se realizará en la fecha que indique el Patronato de Carnaval, se ejecutará en ceremonia pública y será designada por el jurado calificador.

Artículo 4.- Las candidatas de cada barrio deberán ser elegidas hasta el domingo 11 de enero de 2015, para validar su inscripción ante el Patronato hasta el lunes 12 de enero de 2015 al medio día.

Artículo 5.- Las candidatas están obligadas asistir a las sesiones de preparación en el lugar y tiempo establecido por la organización.

Artículo 6.- Las candidatas deberán estar en el back stage dos horas antes de iniciarse la ceremonia de elección y coronación. La impuntualidad de cualquier candidata no altera el inicio de la ceremonia, la que deberá comenzar a la hora establecida. La participante quedará descalificada al no presentarse en la hora acordada, lo que no dará derecho a reclamo alguno, ni de la candidata como tampoco del barrio a la que representa.

Artículo 7.- La organización otorgará un equipo de especialistas en maquillaje y peinado para asistir a las candidatas.

Artículo 8.- El barrio o candidata que considere a bien contar con un especialista de la belleza particular, tiene la potestad de hacerlo. La organización autorizará el ingreso a camerinos a una sola persona.

Artículo 9.- La organización del carnaval y comisión de reinado no se hacen responsables de la pérdida de cualquier objeto personal de las candidatas, durante el desarrollo de todo el certamen (incluye días de capacitación y preparación).

Artículo 11.- Las candidatas que promuevan acciones de discriminación y/o bullying serán excluidas del concurso sin reclamo alguno. Artículo 10.- Las candidatas no podrán participar de sesiones fotográficas ni grabación de videoclips, de manera anticipada a la presentación oficial en conferencia de prensa a los medios de comunicación, a fin de garantizar la equidad entre ellas.

Artículo 12.- Dentro del concurso se consideran los siguientes títulos adicionales:

- Señorita Simpatía, elegida por aclamación.
- Señorita Fotogenia, designada por la Asociación de Fotógrafos de nuestra localidad (previamente reconocida por el Presidente de la Comisión de Reinado).
- Señorita Internet, elegida por la votación más alta en la página oficial del Patronato en redes sociales.
- Señorita Mejor Figura, elegida por el gimnasio auspiciador.
- Señorita Mejor Sonrisa, elegida por el centro odontológico auspiciador.
- Señorita Amistad, elegida por las propias candidatas en votación previa.
- Señorita Elegancia: Elegida por jurado calificador.

## **CAPITULO II DE LOS REQUISITOS**

Artículo 13.- Para poder concursar en la elección de la Señorita Carnaval de Cajamarca, las candidatas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser natural de la región Cajamarca o por lo menos de padres cajamarquinos confirmando por una declaración jurada formulada por el presidente de barrio,

fotocopia de DNI de la candidata y padres; para comprobar el parentesco correspondiente con los antes mencionados

2. Ser inscrita para el efecto, en la oficina establecida en las fechas indicadas.
3. Edad entre los 18 y 22 años cumplidos y acreditados por su respectiva partida de nacimiento, o documento de identidad.
4. No haber participado en otros concursos de carnaval anteriores, excepto en el reinado infantil.
5. No haber participado de sesiones fotográficas y/o videoclips con fines eróticos, así como desnuda.
6. Poseer una talla mínima de 1.65 cm.
7. Medidas anatómicas cerca al parámetro de la excelencia.
8. Simetría (rostro y cuerpo).
9. Tener un buen nivel de autoestima.
10. Ser soltera, sin hijos y no haber estado casada.
11. No registrar antecedentes penales y judiciales.

Artículo 14.- El periodo de inscripción de las candidatas a Señorita Carnaval de Cajamarca 2015, se inicia el lunes 5 de enero. Los horarios de inscripción son de 8:00 a.m. a 1:00 p.m y de 3:00 p.m. a 6:00 p.m. en las oficinas del Patronato del Carnaval. La inscripción culmina indefectiblemente el lunes 12 de enero a las 12 del día.

Artículo 15.- El inicio de preparación de las candidatas será lunes 12 de enero a las 3:00 p.m. para lo cual deberán concurrir en forma puntual y obligatoria a las diversas actividades que se les convoque. La preparación y ensayos serán de carácter obligatorio y serán considerados para la calificación en diversas etapas del certamen; según lo establecido por el Artículo 2.

Artículo 16.- Se consideran aptas, las candidatas que hayan obtenido el visto bueno de la Comisión del Reinado sobre la base de la evaluación que se realice respecto a los requisitos del Artículo 13.

Artículo 17.- Cada candidata deberá acudir de manera obligatoria a la entrevista personal con el jurado; que sumará al puntaje que obtengan de su presentación el día de la elección y coronación. La fecha y hora de la entrevista personal será establecida por la Comisión de Reinado.

Artículo 18.- Cada candidata desfilará en el escenario, que para el efecto se construya, con las vestimentas respectivas y responderá a las preguntas que se formulen en su oportunidad.

Artículo 19.- La organización del Carnaval no aceptará cambios de las candidatas intempestivamente, salvo justificaciones fundamentadas.

Artículo 20.- El vestuario a utilizarse en las diversas etapas del programa, serán las siguientes:

- Traje de presentación que consta de zapatos traje coctel y banda (otorgado por Comisión)
- Traje de baño (otorgado por la Comisión)

- Traje de Noche (otorgado por el barrio)
- Indumentaria diaria otorgada por las empresas auspiciadoras.
- Traje alegórico seleccionado por el Patronato.

### **CAPITULO III DEL JURADO**

Artículo 21.- El jurado para la elección de la reina, estará integrado por personas idóneas, con conocimiento y experiencia en este tipo de eventos. Que tengan el siguiente perfil:

- Reina de belleza.
- Diseñador de modas.
- Modelos.
- Artistas.

Artículo 22.- El jurado deberá tener un presidente y secretario, elegidos entre ellos mismos.

Artículo 23.- El jurado calificará en cuatro etapas. En la entrevista personal, traje alegórico, traje de baño y traje de noche el mismo que será acumulativo.

Artículo 24.- El jurado emitirá su voto sobre la base de los siguientes criterios.

#### **Calificación en entrevista personal**

Calificación: En base a 5 puntos en cada criterio (Con un total de 20 puntos)

1. Belleza física.
2. Personalidad.
3. Facilidad de palabra.
4. Conocimiento de la realidad local, nacional e internacional.

#### **Traje alegórico**

Calificación: En base a 5 puntos en cada criterio (Con un total de 20 puntos)

1. Actitud
2. Personalidad

#### **Ropa de baño**

Calificación: En base a 5 puntos en cada criterio (Con un total de 20 puntos)

1. Belleza física.
2. Desenvolvimiento en pasarela.
3. Simetría rostro y cuerpo.
4. Figura estética.

## **Traje de noche**

Calificación: En base a 5 puntos cada criterio. (Con un total de 20 puntos).

1. Belleza física.
2. Cultura y personalidad.
3. Simpatía.
4. Desplazamiento en pasarela.
5. Elegancia.

Para efectos de la votación, el jurado recibirá hojas impresas conteniendo los criterios antes indicados y los nombres de las candidatas aptas en orden de desfile, para facilitar su labor y la realización de los cómputos respectivos.

El orden de desfile de las candidatas se efectuará previo sorteo, durante el ciclo de capacitación en presencia de las mismas y de la Comisión de Reinado.

Artículo 25.- En caso de empate, el jurado procederá a una nueva votación o tomará la determinación que considere conveniente.

Artículo 26.- La decisión del jurado es inapelable.

## **CAPITULO IV DE SUS ACTIVIDADES**

Artículo 27.- La Señorita Carnaval elegida, presidirá todas las actividades centrales del carnaval y otras que se le encargue. Apoyará en actividades de promoción turística y obras benéficas. De ser posible, realizará una gira de promoción turística; asimismo participará en diversas actividades en los lugares donde sea invitada el año de su reinado, para lo cual firmará un contrato de compromiso. El Patronato elaborará un cronograma anual de actividades en donde se requiera la presencia de la Señorita Carnaval de Cajamarca y de la Señorita Simpatía.

## **CAPÍTULO V DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

Artículo 28.- El Comité de Barrio deberá cumplir obligatoriamente con las presentes Bases de la Elección de Señorita Carnaval 2015. De lo contrario su candidata será descalificada.

Artículo 29.- Si el Comité de Barrio no provee la documentación solicitada de su representante en los plazos establecidos en el Artículo 14, la Comisión determinará la no participación de su candidata.

Artículo 30.- El barrio deberá respetar la intervención de cada candidata durante su participación en el certamen de elección. El jurado está en la potestad de sancionar al barrio que no respete esta disposición. La sanción será la no calificación de la candidata en cuanto a "Desplazamiento en pasarela", según los criterios establecidos en el Artículo 24.